Conferencia de Desarme

13 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Nigeria
en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

1. El Grupo cree que la función de la tecnología espacial en nuestra vida cotidiana se ha vuelto omnipresente. Nunca antes la información, la comunicación, la banca, las transacciones económicas, la navegación e incluso la adopción de decisiones políticas y estratégicas han dependido tanto de las tecnologías instaladas en el espacio ultraterrestre, que, a su vez, experimentan un rápido crecimiento.

2. El Grupo reitera que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes son patrimonio común de la humanidad y deben utilizarse, explorarse y aprovecharse en beneficio e interés de toda la humanidad en un espíritu de cooperación. El Grupo reafirma que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes deben realizarse con fines pacíficos y llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico.

3. El Grupo subraya que el uso cada vez mayor del espacio ultraterrestre aumenta la necesidad de adoptar más medidas de transparencia y fomento de la confianza, y de que la comunidad internacional esté más informada. El Grupo considera que todos los Estados que cuentan con una capacidad espacial importante tienen la responsabilidad especial de contribuir activamente al objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como de abstenerse de realizar actividades que contravengan ese objetivo y los tratados pertinentes vigentes, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la cooperación internacional.

4. El Grupo reconoce que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre evitaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. El Grupo insiste en la necesidad de adoptar nuevas medidas que prevean una verificación apropiada y eficaz para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

5. El Grupo destaca la importancia y la necesidad urgente de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Sobre este particular, el Grupo expresa profunda preocupación por las consecuencias negativas del desarrollo y emplazamiento de sistemas de defensa de misiles antibalísticos y el afán de contar con tecnologías militares de vanguardia susceptibles de ser instaladas en el espacio ultraterrestre, lo que, entre otras

Se ruega reciclar

cosas, ha contribuido a que se siga deteriorando el entorno internacional propicio para la promoción del desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional.

6. El Grupo de los 21 hace hincapié en que todos los países tienen la responsabilidad de abstenerse de realizar actividades que puedan poner en peligro el objetivo colectivo de mantener el espacio ultraterrestre libre de armas de destrucción en masa y de toda otra forma de emplazamiento de esas armas, a fin de asegurar que sus beneficios estén al alcance de todos.

7. El Grupo considera que los acuerdos multilaterales sobre desarme constituyen el mecanismo para que los Estados partes celebren consultas entre sí y cooperen en la solución de cualquier problema que pueda surgir en relación con el objetivo establecido en las disposiciones de esos acuerdos, o en su aplicación, y que esas consultas y esa cooperación también se pueden materializar mediante procedimientos internacionales adecuados en el marco de las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta.

8. La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre ha cobrado un carácter más urgente debido a las legítimas preocupaciones en el sentido de que los actuales instrumentos jurídicos no bastan para disuadir de la ulterior militarización del espacio ultraterrestre ni para prevenir el emplazamiento de armas en él. El Grupo reitera además su reconocimiento de que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no era en sí ni de por sí suficiente para garantizar la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. A esos efectos, el Grupo insiste en la necesidad de consolidar y reforzar ese régimen y de aumentar su eficacia.

9. En ese sentido, el Grupo reafirma que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, cuya función primordial son las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias del desarme. El Grupo considera que es hora de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre los asuntos relacionados con la "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

10. Además, en la resolución 65/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", se formularon también las siguientes observaciones en relación con la Conferencia de Desarme:

a) Incumbe a la Conferencia de Desarme desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos;

b) La Conferencia de Desarme debería establecer un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2012.

11. El Grupo toma nota de la resolución 65/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", en la que la Asamblea solicita al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales que realice un estudio, a partir de 2012, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. El Grupo, al tiempo que subraya la prioridad que tiene la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes sobre el fortalecimiento del régimen jurídico internacional aplicable al espacio ultraterrestre, reconoce que las medidas de transparencia y fomento de la confianza de carácter mundial e incluyente, a las que se llegue mediante amplias consultas internacionales, podrían ser medidas complementarias importantes.

12. En ese sentido, el Grupo acoge complacido la iniciativa conjunta de la Federación de Rusia y China relativa a un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de

armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme el 12 de febrero de 2008. Esa iniciativa es una contribución constructiva a la labor de la Conferencia y un sólido fundamento para continuar las deliberaciones con miras a la aprobación de un instrumento internacional vinculante.